	DASC Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión
	MANUAL OPERATIVO
	Registro y declaración de obras
	Versión 1.0

OBJETIVO

Indicar el procedimiento tanto para nuevos directores como directores previamente registrados en relación con la inscripción y declaración de las obras en la sociedad de gestión aclarando los conceptos y la terminología de los distintos formatos empleados en DASC.

ALCANCE

Inicia con el registro de las obras en la página web de la sociedad de gestión para nuevos directores y directores previamente registrados hasta la entrega a la sociedad de los documentos de la obra firmados junto con la declaración juramentada sobre la dirección.

TERMINOLOGÍA

Obras cinematográficas: aquellas creadas para ser exhibidas originalmente y comercialmente en salas de cine y/o plataformas de video. Las mismas pueden ser de ficción o documental. Se clasifican en:

- ✓ **Largometraje:** duración mínima de 70 minutos.
- ✓ **Mediometraje:** duración mínima de 21 minutos a 69 minutos.
- ✓ **Cortometraje:** duración mínima de 7 minutos y máxima de 20 minutos.

Obras de televisión: aquellas obras creadas para ser transmitidas originalmente y comercialmente en televisión privada o pública local, regional, nacional o internacional. Se clasifican en:

- ✓ **Telenovela:** es una obra audiovisual con una historia ficticia o basada en hechos reales compuesta por varios episodios o capítulos que generalmente tiene el mismo título, continuidad dramática de un episodio a otro y un elenco base de personajes que van de principio a fin. Ej.: “Betty, la fea”, “Pa’ quererte”.
- ✓ **Serie o Miniserie:** es una obra audiovisual con una historia ficticia o basada en hecho reales compuesta por un máximo de 10 a 13 episodios o capítulos que generalmente tiene el mismo título, continuidad dramática de un episodio a otro y un elenco base de personajes que van de principio a fin. Ej.: “Amas de casa desesperadas”, “La vorágine”.
- ✓ **Unitario seriado:** Es una obra audiovisual de ficción o documental, cuya historia comienza y termina en un mismo capítulo y que cuenta con un elenco base que va de principio a fin del seriado. Ej.: “Tu voz estéreo”, “Así es la vida”, “Historias clasificadas”.
- ✓ **Unitario:** Es una obra audiovisual de ficción o documental, que maneja una misma temática, cuya historia comienza y termina en un mismo capítulo, que no contiene un elenco base que va de principio a fin. Ej.: “Mujeres asesinas”.

- ✓ **Telefilm:** Largometraje de ficción o documental creado para ser emitido originalmente en televisión. Ej.: “Vituima 1780”.
- ✓ **Videoclips o Videos musicales:** obra audiovisual realizada principalmente para su difusión en vídeo, televisión y a través de portales de internet, que ofrece una representación o interpretación visual de una canción.
- ✓ **Sitcom (comedia de situación):** es una obra audiovisual, generalmente comedia y realizada en estudio en una sola locación, con un elenco base, Ej. “YO Y TÚ”.
- ✓ **Series web:** obra audiovisual de ficción o documental creada para ser emitida originalmente en entornos digitales que generalmente está compuesta por más de 4 webisodios cuya duración por webisodio es mínimo 10 segundos y máximo 20 minutos. Ej.: “Matarife”.

Declaración juramentada: Documento enviado a los directores por cada obra registrada con el objetivo de declarar la autoría sobre la dirección de las obras, aceptando las sanciones de ámbito disciplinario, moral y material en caso de comprobarse lo contrario.

Formato de declaración de Obra: Documento que expresa las principales características de la obra inscritas en la solicitud realizada en la página web de la sociedad, junto con el porcentaje de dirección correspondiente (para los formatos de obras cinematográficas y TV unitario).

Formato de declaración de Capítulos: Documento que aplica para obras TV Seriadas en el que se indican la cantidad de capítulos dirigidos por el declarante junto con el porcentaje de dirección previamente acordado.

Tabla de contenido

PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE OBRAS EN DASC	3
1.1 Registro para nuevos directores	3
1.2 Registro para directores socios	3
1.2.1. Registro Obra cinematográfica	4
1.2.2 Registro Obras TV	6
1.2.2.1 Registro de Obra Audiovisual TV Unitario.....	7
1.2.2.2 Registro de Obra Audiovisual TV Seriadados	8
2. Verificación en DASC.....	11
2.1 Porcentajes de codirección.....	11
3. Entrega de documentos a DASC.....	11
4. Presentación de documentos ante el Comité de Vigilancia	12
5. Aprobación por el Consejo Directivo.....	12

PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE OBRAS EN DASC

1.1 Registro para nuevos directores

1. Ingresar a la página web www.directorescolombia.com.co.
2. Declara tus obras audiovisuales aquí.
3. Registrarse.
4. Confirmar el registro dando click en el correo automático.
5. Dirigirse a literal 1.2 Registro para directores socios.

1.2 Registro para directores socios

1. Ingresar a la página web www.directorescolombia.com.co
2. Declara tus obras audiovisuales aquí.

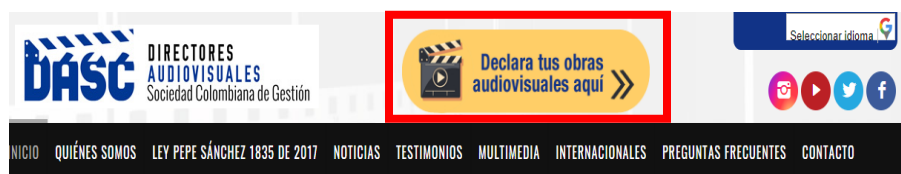


Imagen 1. Declara tus obras audiovisuales aquí

3. Seleccionar Usuario registrado: Ingresar el correo y la contraseña indicada en el registro.
4. Una vez registrado, la página habilita las opciones de Registrar Obra y Ver Obras registradas. Seleccionar “Registrar Obra” para ingresar la solicitud de inscripción o “Ver Obras Registradas” para poder observar cuáles obras se tienen inscritas en el sistema de DASC y cómo se encuentran en documentación.



Imagen 2. Selección “Registrar Obra”

Una vez se selecciona la opción, “Registrar Obra” se habilitan las posibilidades para Registrar Obra Cinematográfica o Registrar Obra TV. La selección del formato dependerá de dónde fue o será emitida comercialmente la obra con el fin de reclamar los porcentajes sobre ésta. Dirigirse al apartado *Terminología* en caso de verificación.



Imagen 3. Selección “Registrar Obra Cinematográfica” o “Registrar Obra TV”

1.2.1. Registro Obra cinematográfica

A continuación se indican los espacios del formato para la declaración de Obras Cinematográficas encontrado en el portal:

1. En ésta se debe indicar el título original de la obra (Si se conoce que la obra fue o va a ser estrenada en otros países y se va a adaptar el nombre de la obra, esta información se indica en Otros Títulos).
2. Se selecciona la opción “Original”, “Remake” o “Adaptación” según corresponda.
3. Se ingresan los guionistas de las obras y los actores principales en el siguiente apartado.

4. En el espacio proporción de reparto de derechos se debe indicar el porcentaje de dirección y si corresponde un porcentaje de codirección se debe indicar el nombre de director y el porcentaje.

Obra Cinematográfica

Formulario Declaración de Obras Cinematográficas

Detalle puntual de declaración solo para Obra Cinematográfica de dirección/realización av.

Título Original:

Otros Títulos:
Agregar Título...

Original a) Remake* b) Adaptación**

Guionistas:

Actores Principales:

PROPORCION DE REPARTO DE DERECHOS DIRECCION/REALIZACION

Director/Realizador:	<input type="text"/>	Corresponde (%)	<input type="text"/>
N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>		
Co-Director/ Co-Realizador	<input type="text"/>	Corresponde (%)	<input type="text"/>
N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>		
Co-Director/ Co-Realizador	<input type="text"/>	Corresponde (%)	<input type="text"/>
N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>		

Fue Sera Estrenada comercialmente en el cine Día: (dd-mm-aaaa)

Imagen 4. Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra Cinematográfica

5. En los espacios siguientes se deben indicar la productora de la obra, los países de rodaje y los idiomas en los cuales fue rodada.
6. El formato a elegir corresponde:
- ✓ Cortometraje: Obras cinematográficas entre 7 y 20 minutos.
 - ✓ Mediometraje: Obras cinematográficas entre 21 y 69 minutos.
 - ✓ Largometraje: Obras cinematográficas superiores o iguales a 70 minutos.
7. Especificar características del estreno, tipo de obra, duración en minutos y el tipo de animación. Nota aclaratoria: La duración se debe aproximar a un número entero sin ningún símbolo indicativo de tiempo.
8. En el espacio nota o aclaración de su obra, indicar si la obra ha sido estrenada internacionalmente, qué premios ha ganado o qué se quiere resaltar de la obra inscrita.
9. Si se da la opción de, “Se adjunta contrato de producción” éste debe ser enviado al correo dasc.declaraciondeobra@gmail.com
10. Una vez se acepten las normas Estatutarias de DASC, seleccionar, “Enviar solicitud”.

DATOS SALA CINE DE ESTRENO

Nombre:

Provincia: Ciudad:

Producida por:

Países de rodaje:

Idiomas:

Formatos de obra: Largometraje Mediometrage Cortometraje Otros

Estrenada en 35mm: Si No HD 2k o Superior: Si No Video proyección Standard SD: Si No

Tipo de obra: Documental Ficción Duración (Minutos):

Animación: Vivo Animado Vivo + Animado

Color B-N B-N/Color Otros

Nota o Aclaración de su obra

Se adjunta No se adjunta contrato producción

Acepto las normas Estatutarias de DASC.

Acepto

Imagen 4.1 Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra Cinematográfica

1.2.2 Registro Obras TV

En este apartado se encuentran las opciones, “Obra TV Audiovisual Unitario” y “Obra TV Audiovisual Seriado”. Se selecciona “TV Audiovisual Unitario” para obras Telefilm, videoclips musicales o Unitario, y “TV Audiovisual Seriado” para obras en las que se dirijan varios capítulos del ciclo como los son Telenovela, Serie, Miniserie, Sitcom, Infantiles, Sketches y Humorísticos.

DASC DIRECTORES AUDIOVISUALES
Sociedad Colombiana de Gestión

Registro online de obras

Obra Audiovisual/TV



Seleccione una opción:

Imagen 5. Selección “Registrar Obra TV Audiovisual Unitario” o “Registrar Obra TV Audiovisual Seriado”

1.2.2.1 Registro de Obra Audiovisual TV Unitario

1. En este formato se debe indicar el título original de la obra (Si se conoce que la obra fue o va a ser estrenada en otros países y se adaptó o se adaptará el nombre de la obra, se indica este en Otros Títulos).
2. Se selecciona la opción “Original”, “Remake” o “Adaptación” según corresponda.
3. Se ingresan los guionistas de las obras y los actores principales en el siguiente apartado.
4. En el espacio proporción de reparto de derechos se debe indicar el porcentaje de dirección y si corresponde un porcentaje de codirección se debe indicar el nombre de director y el porcentaje.
5. En los espacios siguientes se deben indicar la productora de la obra, los países de rodaje y los idiomas en los cuales fue rodada.
6. El formato a elegir corresponde:
 - ✓ Unitario: Es una obra audiovisual de ficción o documental, que maneja una misma temática, cuya historia comienza y termina en un mismo capítulo.
 - ✓ Telefilm: Obras cinematográficas de ficción o documental que tienen como fin comercial ser emitidas por televisión.
 - ✓ Obra asimilable: Formato de obra que no pertenece a los demás formatos
 - ✓ Videoclip musical: Videos musicales realizados tanto para plataformas virtuales como para televisión.
7. Indicar la duración artística en minutos (Aproximar a número entero sin ningún indicativo de tiempo)
8. En el espacio nota o aclaración de su obra, indicar si la obra ha sido estrenada internacionalmente, qué premios ha ganado o qué se quiere resaltar de la obra inscrita.
9. Si se da la opción de, “Se adjunta contrato de producción” éste debe ser enviado al correo dasc.declaraciondeobra@gmail.com
10. Una vez se acepten las normas Estatutarias de DASC, seleccionar, “Enviar la solicitud”.

Obra Audiovisual/TV

Formulario Declaración de Obras AudioVisual / TV Unitario

Detalle puntual de declaración jurada. Solo para Obra Audiovisual o TV de dirección/realización av.

Título Original:

Otros Títulos:
Agregar Título

Original a) Remake* b) Adaptación**

Fue Será Emitida comercialmente en Canal/Señal: Día: (dd-mm-aaaa)

PROPORCIÓN DE REPARTO DE DERECHOS DIRECCION/REALIZACION

Nombre	Corresponde (%)
Director/Realizador: N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>
Co-Director/ Co-Realizador N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>
Co-Director/ Co-Realizador N. Artístico/Seudónimo	<input type="text"/>

Guionistas:
Actores Principales:
Producida por:
Países de rodaje:
Idiomas:

Formatos de obra: Unitario Telefilm Obra asimilable (*) VideoClip Musical
 (*) Fijación audiovisual que debe ser analizada por el Consejo Profesional, determinando si son obras administradas por la entidad

Duración Artística (Minutos): Programas con duración de 60' la máxima artística es de 48', con duración de 30' la máxima artística es de 24'.

Tipo de obra: Documental Ficción
Animación: Vivo Animado Vivo + Animado
Color: Color B-N B-N/Color Otros

Nota o Aclaración de su obra

Se adjunta No se adjunta

Acepto las normas Estatutarias de DASC.

Acepto

Imagen 6. Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra TV Unitario

1.2.2.2 Registro de Obra Audiovisual TV Seriado

Obra Audiovisual/TV



Formulario Declaración de Obras AudioVisual / TV Seriado

Detalle puntual de declaración jurada. Solo para Obra Audiovisual o TV de dirección/realización av.

Título Original:

Otros Títulos:

Original a) Remake* b) Adaptación**

Fue Sera Emitida comercialmente en Canal/Señal: Día: (dd-mm-aaaa)

Guionistas:
Actores Principales:
Producida por:
Países de rodaje:
Idiomas:

Formatos de obra: Telenovela/Serie Unitarios Seriado Miniserie Sitcom Infantiles Humorísticos Sketches

Tipo de obra: Documental Ficción

Animación: Vivo Animado Vivo + Animado

Color: Color B-N B-N/Color Otros

Imagen 7. Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra TV Seriado

1. En ésta se debe indicar el título original de la obra (Si se conoce que la obra fue o va a ser estrenada en otros países y se va a adaptar el nombre de la obra, se indica éste en Otros Títulos).
2. Se selecciona la opción “Original”, “Remake” o “Adaptación” según corresponda.
3. Se ingresan los guionistas de las obras y los actores principales en el siguiente apartado.
4. En los espacios siguientes se deben indicar la productora de la obra, los países de rodaje y los idiomas en los cuales fue rodada.
5. El formato a elegir corresponde:
 - ✓ Telenovela/Serie: obra audiovisual con una historia ficticia o basada en hechos reales compuesta por varios episodios o capítulos que generalmente tiene el mismo título, continuidad dramática de un episodio a otro y un elenco base de personajes.
 - ✓ Unitarios seriados: obra audiovisual de ficción o documental, cuya historia comienza y termina en un mismo capítulo y que cuenta con un elenco base que va de principio a fin del seriado.
 - ✓ Miniserie: obra audiovisual con una historia ficticia o basada en hechos reales compuesta por un máximo de 10 a 13 episodios o capítulos que generalmente tiene el mismo título, continuidad dramática de un episodio a otro y un elenco base de personajes que van de principio a fin.
 - ✓ Sitcom: es una obra audiovisual, generalmente comedia y realizada en estudio en una sola locación.
6. Indicar tipo de obra, animación y color.
7. Cantidad de capítulos del ciclo y la cantidad de capítulos dirigidos por el declarante que dependerá del porcentaje acordado con los demás directores participantes de la obra.

Cantidad Capítulos del Ciclo:	<input type="text"/>	Cantidad de capítulos dirigidos por el declarante:	<input type="text"/>
PROPORCION DE REPARTO DE DERECHOS DIRECCION/REALIZACION			

Imagen 7.1. Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra TV Seriado. Inscripción de capítulos

Cantidad Capítulos del Ciclo: Cantidad de capítulos dirigidos por el declarante:

PROPORCION DE REPARTO DE DERECHOS DIRECCION/REALIZACION

ANEXO FORMULARIO DECLARACION DE OBRA AUDIOVISUAL / TV
Aclaración títulos de los capítulos. Solo para obra Audiovisual o TV de Dirección/Realización AV.

Declaración de Capítulo:

Temporada: Desde Capítulo: Hasta Capítulo:

Título:

Duración Artística (Minutos): Programas con duración de 60' la máxima artística es de 48', con duración de 30' la máxima artística es de 24'.

Porcentaje: Para porcentajes menores a 100 debe especificar los otros directores del capítulo.

Observaciones:

Otros Directores del capítulo:

Nota o Aclaración de su obra

Se adjunta No se adjunta

Acepto las normas Estatutarias de DASC.

Acepto

Imagen 7.2. Formato de solicitud derechos de dirección sobre Obra TV Seriado. Anexo formulario declaración de obra audiovisual/TV

Anexo formulario declaración obra audiovisual/TV

Con el objetivo de dar claridad sobre el anexo de la dirección de capítulos se definen los siguientes casos:

- I. Si la obra solo cuenta con una temporada y se realizó un acuerdo de porcentajes sobre la totalidad de la obra se debe indicar en los espacios Temporada 1, desde el capítulo uno (1) hasta el capítulo final del ciclo.
- II. Si la obra cuenta con varias temporadas y se realizó un acuerdo de porcentajes sobre la totalidad de cada temporada, se debe ingresar la primera temporada, desde el capítulo uno (1) hasta el capítulo final de la temporada.
- III. Si se busca registrar la dirección de capítulos específicos se debe ingresar la temporada al que corresponde el capítulo o los capítulos dirigidos, indicando el nombre de éstos, si aplica.
- IV. Ingresar la duración artística en minutos sin ningún indicativo de tiempo, el porcentaje acordado sin el indicativo de porcentaje y los otros directores del capítulo, si corresponde.
- V. Seleccionar la opción agregar para guardar los cambios en el formulario. En caso que la declaración corresponda a los casos II y III, se debe volver a generar el formulario de anexo para cada temporada o capítulo según corresponda.

2. Verificación en DASC

Una vez se envía la solicitud ésta llega al sistema AV-SYS, (antiguo FESAAL-SYS) de DASC para ser procesada. La verificación por parte de DASC consistirá en la corroboración de los datos ingresados con el fin de que coincidan con los créditos publicados de la obra: Nombre, tipo de formato, dirección, cantidad de capítulos, fecha y sala/canal de estreno.

2.1 Porcentajes de codirección

Si se encuentra que en el registro realizado por el director o en los créditos de la obra aparecen otros Directores y/o Directores asistentes se realizará una comunicación por medio escrito con los directores pertenecientes a la sociedad de gestión con el objetivo de entablar un acuerdo sobre los porcentajes de dirección de la obra.

Notas aclaratorias:

- *Si en los créditos de la obra aparecen directores asistentes éstos deberán contar con un porcentaje sobre la totalidad de la obra que será acordado entre los directores y directores asistentes del proyecto.*
- *Si no se recibe respuesta en un tiempo inferior a 1 mes, se entiende la conformidad con los porcentajes establecidos por los demás directores y se da paso al envío de los documentos y las declaraciones. Esto se especifica en el comunicado enviado a los directores.*

Al verificar los datos ingresados en la solicitud y se aclaren los porcentajes, se enviarán los documentos de la obra Formato declaración de obra, que especifica las características principales de ésta, Formato declaración de capítulos (Para obras TV/Seriadas) que indica los capítulos y porcentajes incluidos en el Anexo formulario declaración de obra audiovisual TV y el documento de la Declaración Juramentada sobre la dirección de la obra que deben ser firmados, indicando la fecha en la cual se diligencian los documentos. DASC acepta la firma digital u original anexada a los documentos diligenciados, teniendo en cuenta que la huella de los directores se toma dentro de los documentos de inscripción al momento de su registro, haciendo parte de la documentación que corresponde a su perfil como Director.

3. Entrega de documentos a DASC

Se solicita que los documentos enviados deben contar con la firma del director y la fecha de diligenciamiento. Como se mencionó previamente, DASC acepta la firma digital u original anexada a los documentos diligenciados y la huella no se solicita como requerimiento para la aceptación de la declaración. Estos se pueden entregar en las oficinas de la sociedad de gestión ubicada en la Calle 114 # 47A 88, piso 2 o por medio digital al correo dasc.declaraciondeobra@gmail.com.

Finalmente, se envía correo de confirmación de la aceptación de los documentos y se actualiza el estado en el sistema a obra de Alta, que se podrá verificar en Ver obras registradas, remitirse a 1.2 Registro para directores socios. En caso de ser director nuevo remitirse a Presentación de documentos ante el Comité de Vigilancia.

Nota aclaratoria: Para las obras de formato reality, la actualización en el sistema consistirá en Reality Alta, que se podrá apreciar en el estado de las obras de cada cuenta del director, específicamente en el apartado de la página web Ver obras registradas.

4. Presentación de documentos ante el Comité de Vigilancia

Una vez se reciben los documentos firmados, se presentan ante el Comité de Vigilancia para la aprobación como directores socios, indicando la clasificación según los Estatutos de DASC. La aprobación de las obras verificadas en el Comité permitirá incluirlas en las entregas de regalías tanto nacionales como internacionales, de lo contrario entrarán en estudio.

5. Aprobación por el Consejo Directivo

Aprobados los documentos por el Comité de Vigilancia serán ratificados por el Consejo Directivo confirmando la clasificación según los Estatutos y la aprobación como directores socios de DASC.